



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de junio del 2003  
No. 113

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 137.- POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO  
PARRAFO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL  
HIMNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

**"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 137

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** ...

...

...

Trabajo y Cultura. Representados en el tercero y cuarto cuarteles, juntos, debajo de los anteriores, conteniendo el topónimo de México, que le dio nombre a la Patria y al Estado; los surcos de la agricultura produciendo plantas de maíz y el libro abierto del saber, sobre de éste un engrane fabril, una hoz, un zapapico, una pala y un matraz, herramientas del trabajo humano. Contiene además dieciocho abejas que representan el número de los Distritos Judiciales del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** En lo sucesivo cuando se determine la creación de nuevos Distritos Judiciales, se actualizará el Escudo con la integración del emblema simbólico de una o mas abejas que son su representación, según corresponda.

**CUARTO.-** Las autoridades estatales y municipales, dispondrán de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la vigencia del presente decreto, para hacer las adecuaciones correspondientes de acuerdo con lo aprobado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.- Diputada Presidenta.- C. Andrea María del Rocío Merlos Nájera.- Diputados Secretarios.- C. Hilario Salazar Cruz.- C. Andrés Mauricio Grajales Díaz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de junio del 2003.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, Méx.,  
a 2 de junio de 2003

**CC. SECRETARIOS  
DE LA H. "LIV" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

**Muy distinguidos Secretarios:**

**Alfonso Velázquez Estrada**, Mexicano por nacimiento y ciudadano del Estado de México, mayor de edad, con modo honesto de vivir, y haciendo uso de los derechos que a toda persona otorgan la Constitución Federal, y la local, en lo dispuesto en los artículos 5 y 51 fracción V, con el mayor respeto y consideración, comparezco ante esta soberanía en términos de lo prescrito por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para presentar la siguiente **iniciativa de decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley Sobre el Escudo y el Himno del Estado de México:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de vuestro conocimiento, en 1941, el Gobernador Wenceslao Labra convocó a un concurso a los artistas mexicanos, para que propusieran un escudo para el Estado de México, ya que no lo tenía.

Ganó el certamen el pintor Pastor Velázquez, quien simbolizó que el Estado de México es una región de hombres que aman la libertad, el trabajo y la cultura, y desde su diseño original se incorporan al escudo dieciséis abejas emblemáticas del trabajo, laboriosidad, responsabilidad y progreso de los distritos judiciales que existían, pero sobre todo, interpretó la aspiración de cohesión, fortaleza y unificación política y territorial del Estado de México.

La Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México, que entró en vigor el 2 de marzo de 1995, por decreto número 66, en la disposición contenida en el artículo 2, establece: El Escudo del Estado de México está constituido con el lema Patria, Libertad, Trabajo y Cultura, y se simboliza de la siguiente forma:

Patria: Aguila Nacional en el copete del Escudo, conforme a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el dibujo en el cuartel superior izquierdo que representa el volcán Xinantécatl, la Pirámide del Sol de Teotihuacán y el topónimo original de Toluca.

Libertad: Representada en el segundo cuartel superior derecho por un cañón de la época, sobre el lugar donde se desarrolló la Batalla del Monte de las Cruces el 30 de octubre del 1810.

Trabajo y Cultura: Representados en el tercero y cuarto cuarteles, juntos, debajo de los anteriores, conteniendo el topónimo de México, que le dio nombre a la Patria y al Estado; los surcos de la agricultura produciendo plantas de maíz y el libro abierto del saber, sobre de éste un engrane fabril, una hoz, un zapapico, una pala y un matraz. Herramientas del trabajo humano. Contiene además dieciséis abejas que representan el número de los distritos judiciales del Estado.

Por decreto número 139, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en la Gaceta del Gobierno de esa fecha, y fe de erratas, publicada en ese periódico oficial, de fecha cinco de enero del dos mil, **se crearon dos nuevos distritos Judiciales: Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl;** conformando la organización jurisdiccional, a partir de entonces, dieciocho distritos judiciales del Estado de México.

Razones por las que considero loable y digno, que el Escudo del Estado, siendo uno de nuestros símbolos en la Entidad mexiquense, se constituye con las dieciocho abejas que representen a igual número de distritos Judiciales que actualmente tiene el Estado, las que se ubicarían en donde actualmente aparecen, procurando representar armonía y equilibrio, como se sugiere en el grabado del Escudo que se acompaña a la presente.

Si el Escudo y el Himno son nuestros símbolos perennes de historia, identidad y soberanía en el contexto federal, estimo que integrar al Escudo del Estado a esos nuevos bastiones judiciales, significaría reafirmar esa identidad y unificación territorial y política de nuestra Entidad Federativa, a fin de que los ciudadanos de esas regiones en armonía con los que conforman la tierra mexiquense, renueven su trabajo, laboriosidad, dedicación y espíritu de progreso, al saberse simbólicamente representados por las dos abejas que le hacen falta al Escudo del estado de México.

Sin otro particular por el momento presento a vuestra soberanía legislativa mi más alta y distinguida consideración y respetos, quedando como su atento y seguro servidor.

**RES PETU OS A M E N T E**  
**ALFONSO VELAZQUEZ ESTRADA**  
**(RUBRICA),**